



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 143 y 152 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Fondos asignados para 2009/10	10.946.000
Gastos para 2009/10	10.280.800
Saldo no comprometido	665.200

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/681). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional.

2. Los documentos analizados y utilizados como referencia por la Comisión Consultiva en su examen de la ejecución del presupuesto de la UNOMIG figuran al final del presente informe.



3. El Consejo de Seguridad estableció el mandato de la UNOMIG en su resolución 858 (1993), lo amplió en su resolución 937 (1994) y lo prorrogó hasta el 15 de junio de 2009 en su resolución 1866 (2009).

4. El presupuesto inicial para el mantenimiento de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 era de 38.838.500 dólares en cifras brutas (36.295.700 dólares en cifras netas) (véase A/63/684). La Comisión Consultiva recomendó una consignación de 34.484.200 dólares, en espera de la decisión que tomara el Consejo de Seguridad en cuanto a la prórroga del mandato de la Misión (véase A/63/746/Add.6, párr. 18). Como se indica en el párrafo anterior, en su resolución 1866 (2009), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG hasta el 15 de junio de 2009.

5. Posteriormente, la Asamblea General, en su resolución 63/293, decidió consignar la suma de 15 millones de dólares para la liquidación administrativa de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2009 y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2009. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara el presupuesto de la liquidación administrativa de la Misión para examinarlo en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones.

6. El presupuesto revisado de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. El presupuesto revisado era de 10.946.000 dólares en cifras brutas (10.012.500 dólares en cifras netas) y en él se preveían recursos financieros para la liquidación administrativa de la Misión durante el período de cuatro meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2009 (véase A/64/464). En su informe al respecto, la Comisión Consultiva recomendó que la Asamblea General consignara 10.946.000 dólares en cifras brutas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (véase A/64/529, párr. 21).

7. La Asamblea General, en su resolución 64/234, decidió reducir la consignación de 15 millones de dólares en 4.054.000 dólares, lo que arrojaba una suma de 10.946.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2009. En la misma resolución, la Asamblea decidió prorratear la suma adicional de 946.000 dólares, teniendo en cuenta la suma de 10 millones de dólares que ya había prorrateado. Posteriormente, se prorrateó la suma de 10.946.000 dólares entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2009.

8. Como se indica en el informe sobre la ejecución del presupuesto, el total de gastos para el período examinado ascendió a 10.280.800 dólares en cifras brutas, suma inferior en 665.200 dólares a los 10.946.000 dólares que se habían consignado. En las secciones III y IV del informe se presenta un análisis de las principales diferencias de recursos (véase A/65/681).

9. La disminución de los gastos obedeció principalmente a los siguientes factores:

- Hubo menos gastos en concepto de flete de equipo. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que inicialmente se había previsto enviar la mayoría del equipo a la Base Logística de las Naciones Unidas en

Brindisi (Italia) para su almacenamiento, pero que al final la mayor parte se envió a otras misiones, que se hicieron cargo de los costos;

- Fueron inferiores a lo previsto los gastos de desmantelamiento y rehabilitación de las instalaciones del cuartel general de la Misión en Sujumi porque dichas instalaciones se traspasaron tal como estaban a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), lo que supuso un ahorro considerable para la UNOMIG.

10. La reducción de las necesidades quedó contrarrestada en parte por unos gastos superiores a lo presupuestado en concepto de indemnización por rescisión de nombramiento, pago mediante una suma global de los saldos correspondientes a las vacaciones anuales, primas de repatriación y otros gastos ligados a la separación del servicio del personal nacional y la separación y repatriación del personal internacional. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los pagos efectivos por separación del servicio ascendieron a 374.360 dólares para el personal internacional y a 2.445.829 dólares para el personal nacional. Como se indica en el informe sobre la ejecución del presupuesto, fue necesario redistribuir fondos por valor de 856.000 dólares de la partida de Gastos operacionales a la de Personal civil para cubrir los costos de separación del servicio (A/65/681, párr. 23). Además, hubo mayores necesidades de las que se habían previsto en el presupuesto en concepto de servicios y tasas de tecnología de la información. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la diferencia obedecía a que se había calculado por lo bajo el costo de los servicios centralizados de tecnología de la información en el presupuesto de liquidación revisado.

11. Las actividades de liquidación comenzaron el 1 de julio de 2009 y terminaron el 31 de octubre de 2009. Entre las tareas de liquidación figuraron el cierre de los locales, la tramitación de las facturas de los proveedores, la rescisión de los contratos, y el cierre de las cuentas bancarias, así como la tramitación de los pagos por separación del servicio.

12. Durante el período de liquidación, se repatrió a 13 agentes de policía de las Naciones Unidas y 110 observadores militares; se separaron del servicio 98 funcionarios de contratación internacional, de los cuales 83 fueron reasignados a otras misiones y 15 fueron repatriados; y se separaron del servicio asimismo 203 funcionarios de contratación nacional, de los cuales 202 tenían derecho a cobrar una indemnización por rescisión del nombramiento y cobraron dicha indemnización. De conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal, se pagaron primas de repatriación y otras prestaciones en concepto de separación del servicio a los 15 funcionarios de contratación internacional que fueron repatriados. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se había hecho todo lo posible por colocar al personal internacional en otras misiones. Los 15 funcionarios que fueron repatriados no habían encontrado otra colocación adecuada entre las que se les ofrecieron o habían optado por separarse de la Organización. **La Comisión Consultiva observa los esfuerzos realizados por encontrar colocación en otras misiones para el personal internacional de la UNOMIG y alienta al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno a extraer conclusiones de la experiencia de la Misión a este respecto.**

13. Los locales de oficinas en Tbilisi, Sujumi, Gali y Zugdidi fueron desalojados después de ser sometidos a un proceso de limpieza inocuo para el medio ambiente y fueron restaurados a su estado original de conformidad con la legislación local.

Asimismo, se llevó a cabo la enajenación del equipo y otros bienes de conformidad con lo dispuesto en el manual de liquidación y en el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Algunos de los bienes se transfirieron a otras misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, otros se transfirieron a otras actividades de las Naciones Unidas financiadas mediante cuotas y algunos que no se necesitaban para actividades actuales o futuras de las Naciones Unidas financiadas con cuotas se transfirieron al ACNUR. En la sección II.E de su informe, el Secretario General indicó que, conforme a lo acordado, los locales de Sujumi se transfirieron al ACNUR y no se restauraron a su estado original. Se informó a la Comisión de que, mediante el acuerdo con el ACNUR, las Naciones Unidas quedaban exentas de cualquier futura reclamación por haber entregado los locales sin haberlos restaurado a su estado original. Los bienes que no se necesitaban para organismos o misiones actuales o futuras de las Naciones Unidas se vendieron. Entre estos bienes hubo equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, equipo de alojamiento, bienes de transporte y otros suministros.

14. La Comisión Consultiva observa las medidas adoptadas para llevar a término la liquidación y aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores en lo que respecta a la verificación física y las discrepancias, los bienes pendientes de paso a pérdidas y ganancias y enajenación y las ratios de existencias y bienes sobrantes (A/64/5 (Vol. II)). Además, la Comisión acoge con beneplácito los informes semanales sobre la liquidación que presenta la UNOMIG, que deberían servir de referencia para futuras liquidaciones de otras misiones sobre el terreno.

15. En lo que respecta a la situación financiera de la Misión, al 30 de junio de 2010 el efectivo disponible en su cuenta especial ascendía a 3.727.100 dólares, mientras que el efectivo necesario para cubrir el total del pasivo registrado en sus cuentas a esa misma fecha era de 1.240.700 dólares. El importe adeudado a los Estados Miembros para el ejercicio financiero 2009/10 era de 1.806.800 dólares, lo que arrojaba un superávit de caja de 679.600 dólares en las cuentas de la Misión. **La Comisión Consultiva espera que en el próximo informe sobre la ejecución del presupuesto se presente información sobre la utilización del superávit de caja de 679.600 dólares.**

16. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General con respecto a la financiación de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 figuran en los párrafos 38 a) y b) del informe sobre la ejecución del presupuesto (A/65/681). **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 665.200 dólares, y otros ingresos y ajustes por valor de 1.141.600 dólares, se acrediten a los Estados Miembros en la forma en que determine la Asamblea General.**

Documentación

- Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/681)
- Informe de ejecución financiera de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y proyecto de presupuesto revisado de la

misión de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/64/529)

- Presupuesto revisado de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/64/464)
 - Resolución 63/293 de la Asamblea General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia
 - Resolución 1866 (2009) del Consejo de Seguridad
-